



**REF. :** Llama a concurso para proveer cargo vacante de Profesional Médico Gabinete Psicotécnico 11 horas semanales Ley N°15.076.

Yumbel, 09 de mayo de 2022

## DECRETO ALCALDICIO N° 633

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de un Médico General para desarrollar funciones de Médico Gabinete Psicotécnico, relacionadas con el control de las aptitudes físicas y psíquicas de los postulantes o renovantes de licencias de conducir, según sus clases, exigencias legales y reglamentarias aplicables al efecto.
2. El Reglamento Interno N°1, de fecha 30 de diciembre de 2019, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Yumbel.
3. El Decreto Alcaldicio N°663, de fecha 02 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento de Concurso Públicos para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal.
4. El DFL N°1 del 27-12-2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
5. La Resolución N° 520 de 1996, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Dictamen N° 2145N07 de la CGR que indica requisito para que médicos extranjeros se desempeñen en gabinetes psicotécnicos.
7. El decreto Alcaldicio N° 1440 de fecha 14 de diciembre 2021, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### DECRETO:

I.- **Llámesse** a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de Médico General para Gabinete Psicotécnico, Profesional Ley N° 15.076, con 11 horas a la semana.

II.- **Declárese** que el comité de selección que preparará y realizará el concurso público, estará integrado por:

- Cristián Alejandro Sobarzo Sanhueza, Grado 8º, Administrador Municipal.
- Cristina Andrea Cifuentes Brito, Grado 8º, Directora de Administración y Finanzas
- Claudio Antonio Sepúlveda Fernández Grado 8º, Director de Obras.
- Rossana Alicia Figueroa Placencia Grado 10º, Jefa de Recursos Humanos.

Establécese, además, que, en caso de ausencia de alguno de los integrantes del comité, asumirá el funcionario que continúe en el orden jerárquico, a excepción del Jefe de Recurso Humano, en cuyo caso asumirá su subrogante o suplente legal.

III.- Establécese las siguientes bases generales para el llamado a concurso dispuesto en el N° 1.-



### **1.- Identificación de la Municipalidad:**

- Municipalidad de Yumbel
- R.U.T.: 69.150.900 – 1
- Dirección: O'Higgins N° 851, Yumbel.

### **2.- Características del Cargo:**

- Planta : Profesional - Médico Cirujano
- Remuneración : Ley 15.076, 11 horas semanales
- Cargo : Médico Gabinete Psicotécnico
- N° de cargos : 01
- Calidad : Titular

### **3.- Legislación aplicable:**

- Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Art 12° de la Ley N°18.290 Ley de Tránsito.
- Ley N° 15.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Salud.
- Título III de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Artículo 12° N° 2 de la Ley N° 19.280 que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

### **4.- Antecedentes Requeridos:**

#### **4.1.- Legales**

- Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad.
- Certificado original y vigente de situación militar al día (si corresponde).
- Certificado, en original o copia legalizada ante Notario Público, de título profesional de Médico Cirujano, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste. Podrán postular los extranjeros que hayan obtenido o revalidado su título profesional en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- Ser Ciudadano, en caso de médicos extranjeros deben acreditar con carta de nacionalización otorgada por el Ministerio del Interior.
- Fotocopias simples de Certificados de otros estudios y/o cursos de capacitación.
- Fotocopias de certificados, decretos, resoluciones u otros documentos que permitan acreditar la experiencia laboral.
- Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
  - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
  - No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
  - No estar inhabilitado por el Art. 54° y 56° de la Ley N° 18.575.

#### **4.2.- Adicionales:**

- Currículum vitae, en donde se especifique entre otros aspectos, los estudios, cursos de capacitación y/o experiencia laboral, todo lo anterior debidamente certificado. Los postulantes que no acrediten su capacitación o experiencia no podrán optar a mayor puntaje por este concepto.



Los originales de los antecedentes señalados en el punto 4.1, serán exigidos al momento de la aceptación del cargo.

### 5.- Perfil del Cargo:

PERFIL DEL CARGO: MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:</b> <b>MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO:</b> Corresponde a un cargo en la Planta Profesional con 11 horas semanales, contratado bajo la ley N° 15.076, el cual efectúa diferentes exámenes que permiten la obtención de la Licencia de Conducir para vehículos motorizados y de tracción animal.
<b>II.- OBJETIVO DEL CARGO:</b> Efectuar el examen físico-psicosensotécnico a los postulantes a obtener licencia de conducir vehículos motorizados y tracción animal.
<b>III.- FUNCIONES DEL CARGO:</b> a.) Efectuar exámenes físico-sensotécnicos a los postulantes a conductores. b.) Emitir informes técnicos-médicos solicitados al Depto. de Tránsito, por los distintos organismos del estado. c.) Aprobar o rechazar el examen, de acuerdo al resultado de éste y otorgar el certificado correspondiente. d.) Revisar el estado visual de los conductores que deseen renovar la licencia de conducir y recomendar tratamientos para aquellos que tengan ciertos defectos visuales corregibles. e.) Vigilar la buena mantención del instrumental médico especializado del Gabinete Psicotécnico
<b>IV.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:</b> <b>Dependencia:</b> Dependerá del Jefe de Tránsito y Transporte Público. <b>Administración de Recursos:</b> Administrará recursos físicos que se le asignarán (escritorio, computador, teléfono, equipos de gabinete psicotécnico, entre otros).
<b>V.- CONOCIMIENTOS:</b> ✓ Microsoft office Word y Excel ✓ Internet ✓ Ley de transparencia ✓ Ley de probidad ✓ Normativa aplicable al municipio ✓ Sistemas de software ATS integrado y ATS Modular que incluya área Sensométrica, área Psicométrica y Probador de visión. Los conocimientos se medirán en base a los certificados de estudios, de capacitaciones y la entrevista personal.
<b>VI.- HABILIDADES:</b> ✓ Capacidad para trabajar en equipo ✓ Buen trato al usuario interno y externo Estas habilidades se medirán en base a los certificados de recomendaciones y en la entrevista personal.

### 6.- Plazo y Lugar de presentación:

Los antecedentes se recibirán en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins N° 851, Yumbel, a partir del 11 de mayo del 2022 y hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2022, en sobre dirigido al Alcalde o a la Municipalidad.

### 7.- Factores y Ponderación que se considerarán en el curso:

- 6.1 Estudios y cursos de capacitación..... 30 puntos
- 6.2 Experiencia Laboral..... 30 puntos
- 6.3 Aptitudes Especificas para el desempeño del cargo (entrevista). 40 puntos



Quien obtenga un puntaje igual o mayor a 40 puntos, en los dos (2) primeros factores, pasará a entrevista.

**8.- Día en que se resolverá el concurso:**

El concurso se resolverá el día 26 de mayo del 2022.-

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto N° 6 de estas bases.

**9.- Selección y notificación:**

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas, se le notificará personalmente o por carta certificada, debiendo ésta manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, señalados en el N° 4 de estas bases, dentro del plazo de que se le indique. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

**10.- Nombramiento:**

Una vez aceptado el cargo por parte del postulante seleccionado, será designado titular en el cargo correspondiente.

**11.- Consultas:**

Se recibirán en la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, o al teléfono (43) 2875827.

IV.- Publíquese, el día 11 de mayo de 2022, en el diario "El Mercurio, un extracto fiel del llamado a concurso y comuníquese a todas las Municipalidades de la Región.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"**



**OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CRISTIAN A. SOBARZO SANHUEZA**  
ALCALDE (S)

CACB/RFP/etc.

**DISTRIBUCIÓN**

- Deptos. Municipales
- Administración y Finanzas
- Of. RR.HH.
- Oficina de Partes